

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

BENEFICENCIA

Circular

Núm. 48.

Habiendo llegado á conocimiento de mi autoridad que varios Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento se excusan á expedir gratuitamente las certificaciones de existencia de los niños expósitos que se lactan en los pueblos de su respectiva jurisdicción por cuenta de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, ocurriendo lo propio con algunos Médicos y Farmacéuticos titulares, que rehusan prestar gratuitamente en cada caso á los individuos de la expresada clase la asistencia y medicamentos; y considerando que, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, los expósitos,

siempre que no se hallen propuestos por persona pudiente, y los demás acogidos en la Casa de Beneficencia á cargo de la Excm. Diputación provincial, se hallan declarados como pobres para todos los efectos, he acordado encargar á los Alcaldes y citados funcionarios que en lo sucesivo se abstengan de exigir derechos por los documentos que expidan, servicios que prestan y medicamentos que suministren á los individuos pertenecientes á la clase de referencia.

Logroño 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Núm. 58
Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquín Amela y Garulla, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de setenta y dos pertenencias, con el título de «Joaquina», de mineral de cobre y otros metales, en terreno situado en el término de la villa de Robres y de varios particulares, paraje que llaman San Aural, lindante al



SE SUSCRIBE
EN LA
IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑÍA
Mayor, 80, y Portales, 92, librería.
EXCEPCIONAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	EN LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes	24 ptas.	Por un mes 2,50 pt
Por tres id.	5,50 "	Por tres id. 7,50
Por seis id.	10,50 "	Por seis id. 12,50
Por un año	20,50 "	Por un año 24
Número suelto, 0,25 pesetas.		
Anuncio, 0,25 id. linea.		

Comisión provincial

Sesión de 1.º de Mayo de 1888.

(Continuación)

CIHURI.

Reemplazo de 1887.

Núm. 3. Isidro Martín y González Resultando que la certificación remitida por el regimiento infantería de Burgos se refiere al mozo Victor Martínez Ternero, no guardando relación el segundo apellido ni los nombres de los padres con el del mozo, se acordó pedir nuevo certificado.

ANGUNCIANA.

Reemplazo de 1888.

Núm. 6. Pío Alonso Martínez. Pidiendo de justificar la existencia de un hermano llamado Emérito y que perteneció al regimiento infantería de Filipinas, se halla con licencia ilimitada ó en situación de reserva activa por lo que no puede considerarse como sirviendo personalmente en cuerpo armado del Ejército, según declara la Real orden de 9 de Enero de 1886, se acordó declarar al mozo soldado sorteable.

LOGRONO.

Reemplazo de 1888.

Núm. 59. Modesto Najera Gómez. Util condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

CENICERO.

Reemplazo de 1888.

Núm. 15. Domingo Loinaz Alláz. Util condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

BADARÁN.

Reemplazo de 1888.

Rufino Torrecilla Lefesa. Util condicionalmente. Reconocido, fue declarado inútil.

(Continuará.)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

PRIMERA SECCION

RELACION de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario de montes, ha sido autorizado por Real orden de 10 de Junio ultimo, debiendo verificarse con sujecion al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Continuacion)

OBSERVACIONES

NOMBRE DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE		Tasacion	Plazo para la cosecha	Plazo para la pesetas contra y contraccion
		EXTREOS	LENAS			
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO						
Arnedillo	Sierra la Hez	roble	200	300	100	2 meses
	Valde Martin	roble	350	450	100	4 meses
Bergasa	Dehesa las Calles	encina	360	250	100	2 meses
Carbonera	Valderruafo	haya y roble	400	200	100	2 meses
Obón	Sierra la Hez	haya	150	300	100	2 meses
Poyales	Hayedo	haya	100	200	100	2 meses
Robres	Vuldoava	haya	50	100	150	2 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	140	110	600	3 meses
Munilla	Santiago la cuerna	haya	260	40	450	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	80	120	300	2 meses
Aitao	Yerga	chopo y sauces	173	263	263	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	400	760	860	3 meses
PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA						
Robres	Vuldoava	haya	300	400	400	3 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	200	600	600	4 mes
Munilla	Santiago la cuerna	haya	150	240	240	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	100	173	294	1 mes
Aitao	Yerga	chopo y sauces	100	100	200	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	100	100	100	2 meses
PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA						
Robres	Vuldoava	haya	50	100	150	2 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	140	110	600	3 meses
Munilla	Santiago la cuerna	haya	260	40	450	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	80	120	300	2 meses
Aitao	Yerga	chopo y sauces	173	263	263	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	400	760	860	3 meses
PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA						
Robres	Vuldoava	haya	300	400	400	3 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	200	600	600	4 mes
Munilla	Santiago la cuerna	haya	150	240	240	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	100	173	294	1 mes
Aitao	Yerga	chopo y sauces	100	100	200	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	100	100	100	2 meses
PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA						
Robres	Vuldoava	haya	50	100	150	2 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	140	110	600	3 meses
Munilla	Santiago la cuerna	haya	260	40	450	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	80	120	300	2 meses
Aitao	Yerga	chopo y sauces	173	263	263	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	400	760	860	3 meses
PARTIDO JUDICIAL DE CAMEROS						
Robres	Vuldoava	haya	300	400	400	3 meses
Zentroza Villarroya	Santiago Carrascal	haya encina	200	600	600	4 mes
Munilla	Santiago la cuerna	haya	150	240	240	2 meses
Rodiso	Humbria	encina	100	173	294	1 mes
Aitao	Yerga	chopo y sauces	100	100	200	2 meses
Cabahorra	La Rota	encina	100	100	100	2 meses
PARTIDO JUDICIAL DE LOGRONO						
Navarete	Dehesa la verde	roble	500	180	452	2 meses
Sojuela	Moncalvillo	haya	193	300	300	1 mes
Daroca	Dehesa del Castillo	roble	128	128	128	1 mes
Daroca	Moncalvillo	haya	193	600	600	3 meses
Sorzano	La Dehesa	roble	156	240	240	2 meses
Hornos	Dehesa del Prado	roble	81	40	40	1 mes
Sotes	Campastro y Horcijo	roble	90	10	10	1 mes
Viguera y comuneros	Moncalvillo	haya, robles y matorral	300	100	321	3 meses
Mornillos	La Dehesa	haya	420	120	120	4 meses
Ortigosa	Dehesa Royal	roble	400	200	600	3 meses
Almarza	Dehesa del Quiñon	roble	260	40	300	3 meses
Cabezon	Dehesa	roble	40	10	73	1 meses
Gollinero	Mata Oscura y Valle maticoso	haya	100	100	100	4 meses
		haya	530	100	300	2 meses
		haya	50	120	50	2 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	120	2 meses
		haya	300	100	300	4 meses
		haya	50	120	50	4 meses
		haya	400	200	600	3 meses
		haya	160	82	348	3 meses
		haya	160	10	1	

